

PLAZA S.A. INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES 1028

Santiago, 29 de Octubre de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N°1983 del 30 de julio de 2010 que complementa las instrucciones contenidas en la Circular N°1945 del 29 de septiembre de 2009 de esa Superintendencia, debidamente facultado al efecto, vengo en informar que tal como lo permite dicha Circular y por el acuerdo del Directorio de Plaza S.A. efectuado el 12 de abril de 2010, se ha optado como política que para determinar la utilidad líquida distribuible a considerar para el cálculo de los dividendos mínimos y obligatorios requeridos por las leyes vigentes en Chile, no se efectuarán ajustes a la "Ganancia (Pérdida) Atribuible a los Propietarios de la Controladora", presentada como tal en el Estado de Resultados Integrales anuales de la Compañía, preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Fernando de Peña Yver Gerente General